

PERGAMINO, febrero 25 de 2002.-

Sr.
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2002, al considerar el Expte. **D-180-01 D.E. D-3777-01 ASOCIACION MUTUAL 22 DE ABRIL** - solicita concesión de una parcela de tierra en el Cementerio de la localidad de M. Ocampo para la construcción de 60 nichos.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a ceder a la MU
----- TUAL 22 DE ABRIL, una fracción de terreno en el CEMENTERIO DE LA LOCALIDAD DE MANUEL OCAMPO, ubicado en el CUADRO I - LETRA C, con destino a la CONSTRUCCION DE SESENTA (60) NICHOS, EN TRES ETAPAS DE 20 NICHOS CADA UNA.-

ARTICULO 2º.- La beneficiaria, deberá estarse y cumplimentar todos los
----- aspectos técnicos y legales emergentes de la Ordenanza N° 3654/94 (T.O. de la Ordenanza N° 429/75) que reglamenta las actividades de los Cementerios Municipales del partido de Pergamino y modificatorias, en especial la reserva del 15% del total del emprendimiento, a favor del Municipio, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Inciso 3-8-4 de la citada normativa.-

ARTICULO 3º.- La Mutual 22 de Abril deberá comenzar la ejecución de los
----- trabajos, dentro de los ciento ochenta (180) días de promulgada la Ordenanza y terminar con la obra total dentro del plazo de (dos) 2 años de iniciados los trabajos.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5570/02.-


Miguel A. Torres
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Lic. Manuel Elías
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE